

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCION DE LA RED TERCIARIA Y FERREA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-DO-SRT-110-2020

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO:

Hasta el 31/12/2020

FORMULARIO N° 1

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	\$ 5.550.000,00		3,00	\$ 16.650.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 3.640.000,00		5,00	\$ 36.400.000,00
2	ingeniero auxiliar	\$ 2.480.000,00		5,00	\$ 24.800.000,00
1	Profesional SIG	\$ 3.100.000,00		3,00	\$ 9.300.000,00
1	profesional SISO	\$ 3.350.000,00		2,00	\$ 6.700.000,00
1	Especialista Ambiental	\$ 4.800.000,00		0,40	\$ 1.920.000,00
1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	\$ 4.800.000,00		0,20	\$ 960.000,00
1	Especialista en Estructuras	\$ 4.800.000,00		0,20	\$ 960.000,00
1	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	\$ 4.800.000,00		0,20	\$ 960.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
6	Inspector de interventoría y Siso	\$ 1.872.000,00		4,00	\$ 44.928.000,00
1	Secretaría	\$ 981.000,00		4,00	\$ 3.924.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 147.502.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,30
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)					\$ 339.254.600,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
VIÁTICOS					
1	Especialistas y Director	Día	\$ 160.000,00	24,00	\$ 3.840.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	\$ 600.000,00	34,00	\$ 20.400.000,00
2	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2012 a 2020 (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	\$ 4.676.500,00	5,00	\$ 46.765.000,00
1	Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	\$ 5.650.000,00	4,00	\$ 22.600.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Según comprobante por mes	\$ 350.000,00	5,00	\$ 1.750.000,00
2	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$ 720.000,00	5,00	\$ 7.200.000,00
OTROS COSTOS					
1	Transportes aereos y/o terrestres y/o Fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	\$ 646.000,00	10,00	\$ 6.460.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Según comprobante por mes	\$ 314.000,00	5,00	\$ 1.570.000,00

1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	\$ 280.000,00	5,00	\$ 1.400.000,00
1	Veeduría Comunitaria	Según comprobante por mes	\$ 125.000,00	5,00	\$ 625.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 112.610.000,00
PROVISIÓN PARA FRENTES ADICIONALES Y/O SIMULTANEO = (C)					\$ 57.218.027,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)					\$ 509.082.627,00
IVA = 19% * (D) = (E)					\$ 96.725.699,00
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD- COVID 19(INCLUYE ADMINISTRACIÓN DEL 2,5%) = (F)					\$ 1.555.298,00
COSTO TOTAL = (D) + (E) +(F)					\$ 607.363.624,00

NOTAS:

- El Director de Interventoría, los ingenieros residentes y demás personal de dedicación completa para la interventoría del proyecto deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.
- Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda.
 - Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
 - Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Se reconocerán viáticos a los especialistas, directores y residentes. En los casos en que se requiera la presencia del Director, Ingenieros especialistas y Residentes de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos
 - El Equipo Completo de Topografía o Trabajo de Topografía, Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, o Ensayos de Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos), Transportes Aéreos y/o Terrestres (incluye peajes), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
 - Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto
 - Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán para el Personal Profesional y Técnico de la Interventoría.
 - Para el caso del reembolso de los costos globales(en el evento en que aplique), es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
 - La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.
 - Los valores en los que se indica "NO MODIFICAR" **no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.** Para el caso del presente proceso son inmodificables los ítems: Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo; Veeduría Comunitaria; PROVISIÓN PARA FRENTES ADICIONALES Y/O SIMULTANEO, IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID 19 (INCLUYE ADMINISTRACIÓN DEL 2,5%).
 - En ningún caso el FACTOR MULTIPLICADOR, podrá ser superior al valor indicado en el presente formulario, NO debe desglosarse y se entiende incluido el FACTOR DE HONORARIOS dentro del factor multiplicador.
 - Para efectos de reconocimiento y/o ajuste del factor multiplicador el Interventor deberá allegar constancia en la que se acredite el tipo de vinculación del personal empleado en el periodo facturado.
 - El personal de interventoría NO tendrán Prima Regional y los costos correspondientes a las jornadas adicionales de trabajo no se reconocerán.
 - Cuando se tenga previsto la provisión para frente adicional este se define como los recursos establecidos para la posible implantación de un frente adicional de Interventoría para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el (los) Contratista (s) de obra y que por necesidades de la obra se requiera de ello. Este frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
 - Dado que las motocicletas se consideran para el desplazamiento del personal profesional entre los frentes de trabajo de cada municipio, el personal que el Interventor contrate para desempeñar este cargo, requerirá contar con pase de conducción para moto.
 - Las camionetas estan destinadas a movilización de cada ingeniero residente.
 - El numero de meses de motocicleta, acumula la dedicación requerida para los ingenieros auxiliares y los inspectores de interventoría y SISO, para todo el plazo del contrato.
 - El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.
 - EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019. La provisión de recursos para la implementación del protocolo de bioseguridad requerido para contratos de interventoría en la CIRCULAR CONJUNTA 003 del 8 de abril de 2020, adoptada por INVIAS mediante Circular Externa No.02 del 13 de abril de 2010, es un valor fijo; es decir, no puede ser modificado. Su ejecución se realizará de acuerdo al plan de inversión elaborado por el Interventor, avalado por la respectiva ARL. El pago por este concepto se incluirá en las actas parciales de interventoría y corresponderá a reembolsos contra facturas soporte.

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Nombre y Firma del Representante Legal del Proponente

ARA INGENIERÍA S.A.S
Nombre del Proponente